

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

18.^a SESIÓN ORDINARIA

(Matinal)

(Semipresencial)

LUNES 2 DE JUNIO DE 2025

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ

—A las 15:11 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

Vamos a verificar el *quorum*. Señor secretario técnico, por favor, sírvase pasar lista.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Buenas tardes, señores congresistas.

Señores congresistas:

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tudela Gutiérrez, presente.

Kamiche Morante.

Congresista Kamiche Morante, consigna su asistencia a través de la plataforma virtual.

Montoya Manrique (); Montoya Manrique.

Congresista Montoya Manrique, consigna su asistencia a través de la plataforma virtual.

Azurín Loayza (); Azurín Loayza (); Bazán Calderón (); Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bazán Calderón, presente.

Bustamante Donayre.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Presente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El SECRETARIO TÉCNICO.— Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Chiabra León, presente.

Chirinos Venegas.

Congresista Chirinos Venegas, consigna su asistencia a través de la plataforma virtual.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cueto Aservi, presente.

Gonza Castillo (); Gonza Castillo (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Martínez Talavera (); Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (NA).— Martínez, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Martínez Talavera, presente.

Montalvo Cubas (); Montalvo Cubas (); Muñante Barrios.

Congresista Muñante Barrios, consigna su asistencia a través de la plataforma virtual.

Ramírez García ().

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gonza, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Gonza Castillo, presente.

Ramírez García.

Congresista Ramírez García, consigna su asistencia a través de la plataforma virtual.

Rospigliosi Capurro ().

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Lizarzaburu Lizarzaburu, presente.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Rospigliosi Capurro, presente.

Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, consigna su asistencia.

Sánchez Palomino (); Sánchez Palomino (); Valer Pinto.

Congresista Valer Pinto, consigna su asistencia a través de la plataforma virtual.

Ventura Angel.

Congresista Ventura Angel, consigna su asistencia a través de la plataforma virtual.

Williams Zapata (); Williams Zapata ().

Han consignado su asistencia 15 señores congresistas, el cuórum para la presente sesión es de 11 señores congresistas.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Señora presidenta, contamos con el cuórum de reglamento.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias.

Damos inicio a la Décima Octava Sesión Ordinaria de la comisión.

Se pone en observación el Acta de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025.

Si no hubiera observaciones, se va a dar por aprobada.

Ha sido aprobada.

Pasamos a la Sección Despacho.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.— Se da cuenta de los documentos recibidos y emitidos por la comisión, cuyos cuadros han sido repartidos junto con la Agenda de la presente sesión.

Si algún congresista quisiera copiar alguno de esos documentos, puede pedirlo a la Secretaría Técnica.

Se da cuenta también de los pedidos de ley ingresados para estudio y dictamen de la comisión, cuyo cuadro también ha sido repartido junto con la Agenda.

Pasamos a la Sección Informes.

Informes

La señora PRESIDENTA.— La Presidencia informa que, con autorización de la Mesa Directiva del Congreso de la República, se va a llevar a cabo la ceremonia de develación de busto del almirante Luis Giampietri Rojas, distinguido excongresista, vicepresidente de la República, y firme defensor de la democracia en el Perú. El evento está programado para el martes 17 de junio, tentativamente, en Palacio Legislativo, la hora aún por confirmar.

Las invitaciones se les van a hacer llegar a sus despachos, por lo que se les invita cordialmente a participar en este acto en reconocimiento a una trayectoria ejemplar al servicio del país.

Si alguno de los señores congresistas tuviera algún informe que sustentar, puede pedir el uso de la palabra.

No habiendo informes, pasamos a la Sección Pedidos.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— Se ofrece el uso de la palabra.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Señora presidenta, congresista Bazán, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Bazán, tiene la palabra.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Con mucho esfuerzo, este Congreso de la República aprobó en

DOCUMENTO DE TRABAJO

noviembre del 2024 la Ley 32173, una importante iniciativa legislativa que autoriza al Ministerio del Interior a revisar los casos de vulneración de derechos del personal de la Sanidad de la Policía Nacional de Perú.

En ese marco, señora presidenta, la Ley otorgó un plazo de seis meses, contados a partir de su entrada en vigor el 27 de noviembre del 2024, para revisar los casos del personal de Sanidad de la PNP, egresados del Centro de Formación Profesional de la Sanidad, reincorporados o asimilados en situación de actividad o retiro a fin de comprobar si hubo vulneración en sus derechos.

En caso acreditara dicha vulneración, la ley dispone que se debe subsanar, resarcir o reivindicar esos derechos, ya sea mediante el reconocimiento de grados correspondientes o el otorgamiento de beneficios respectivos.

Lamentablemente, señora presidenta, en ese plazo de seis meses, que se ha cumplido el 27 de mayo del presente año, y el Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto en la disposición complementaria final de la norma, no ha cumplido con informar a esta Comisión de Defensa sobre el resultado de dicha revisión ni sobre el personal de sanidad que ha sido resarcido o reivindicado.

Por lo expuesto, señora presidenta, solicito a través de su digna presidencia, se exhorte al señor ministro del Interior a cumplir con lo estipulado por la Ley 32173 e informe a la brevedad posible los resultados de dicha revisión y de ser necesario se evalúe su presencia en esta comisión.

No podemos ser indiferentes ante esta situación a esta Comisión de Defensa, correspondiente asumir con responsabilidad el deber de reivindicar a quienes desde la sanidad policial ha entregado años de servicio y sacrificio por la seguridad del país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Bazán.

Vamos a hacer nuestro el pedido que acaba de hacer y vamos a hacer una solicitud de información a través de la presidencia de la comisión.

Tiene la palabra el congresista Martínez.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (NA).— Estimada presidenta, muy buenas tardes. Por intermedio suyo, muy buenas tardes a todos los miembros de la comisión.

El día de hoy he recibido la grata visita de jóvenes y valerosos soldados en su momento que hoy ya bordean los 60 años de edad. Aquellos que sufrieron heridas graves y hoy sufren discapacidades a consecuencia del conflicto suscitado interno con los terroristas de ese entonces. Ellos que han sido condecorados como defensores de la democracia y hoy en el olvido

DOCUMENTO DE TRABAJO

esperan que el Estado resarza de alguna u otra forma con lo que dieron por nuestro país.

De igual manera, recibo constantemente defensores de la democracia, defensores de la patria que esperan la calificación desde hace 8, 10, 12 años y hasta el momento PCM, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Comité de Evaluación no pueden calificar. Pero si salen unas listas de calificados donde hay oficiales altos mandos, pero el soldado, el cabo, el sargento, el subalterno, no sale calificado. Esto es lo que hiere a aquel que entregó su vida por recuperar la democracia en el país, estimada presidenta.

Yo pido por su intermedio se convoque al Comité de Calificación de los Defensores de la Democracia, Defensores de la Patria, de los discapacitados a consecuencia de la guerra prácticamente con los terroristas para que nos expliquen por qué motivo a ellos no se los resarce ni siquiera con un reconocimiento ni con un estímulo económico.

Esto yo les suplico, por favor, que lo haga la verdad posible, porque caso contrario, les aseguro, estimada presidenta, y no lo tomen a broma, va a llenarse la capital con toda la gente que pretende venir del exterior del país.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Martínez. Vamos a hacer la citación correspondiente.

¿Algún otro congresista quiere hacer algún pedido?

No habiendo más pedidos, pasamos a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Se encuentra programado como primer punto de la Orden del Día, el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 11311/2024-PE, que propone la *resolución legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.*

La propuesta legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú de las unidades navales Kashima y Shimakaze de la Escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa de Japón y sus dotaciones, las mismas que recalcaran en el puerto del Callao del 23 al 27 de julio de 2025, durante un crucero de entrenamiento, para lo cual las mencionadas unidades tienen previsto ingresar al dominio marítimo peruano el 21 de julio de 2025 y salir el 29 de julio de 2025.

La Constitución dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que esto no afecte en forma

DOCUMENTO DE TRABAJO

alguna a la soberanía nacional.

El artículo 3 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna a la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, lo cual enmarca la resolución en el artículo 102, numeral 8 de la Constitución, la Ley 27856 y el Decreto Supremo 013-2009-D.

El artículo 76, numeral 1-H del Reglamento del Congreso y la Ley 27856, establecen que las proposiciones de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República sin afectar la soberanía nacional, tienen que especificar los motivos, la cantidad de personal militar, equipos transeúntes y el tiempo que van a permanecer en el territorio peruano, requisitos que se cumplen en este caso.

Por estos motivos, solicito la aprobación del presente dictamen.

Si alguno de los señores congresistas quisiera hacer uso de la palabra, puede pedirlo.

No habiendo debate, se somete a votación el presente dictamen.

Por favor, secretario técnico, sírvase llamar a la votación nominal.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas:

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Kamiche Morante.

Kamiche Morante consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Montoya Manrique (); Montoya Manrique (); Azurín Loayza (); Azurín Loayza (); Bazán Calderón (); Bazán Calderón () .

Congresista Montoya Manrique consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Chiabra León.

Congresista Chiabra León consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Congresista Chirinos Venegas consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cueto Aservi, a favor.

Gonza Castillo (); Gonza Castillo ().

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Bazán Calderón, a favor.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Lizarzaburu, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (NA).— Martínez, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Martínez Talavera, a favor.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gonza, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gonza Castillo, en contra.

Montalvo Cubas (); Montalvo Cubas (); Muñante Barrios (); Muñante Barrios.

Congresista Muñante Barrios, a favor. **(2)**

Ramírez García (), Ramírez García (); Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Rospigliosi Capurro, a favor.

Ramírez García consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Sánchez Palomino (), Sánchez Palomino (); Valer Pinto (), Valer Pinto (); Ventura Ángel (), Ventura Ángel.

Congresista Ventura Ángel, consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Williams Zapata (), William Zapata ().

Han votado a favor 13 señores congresistas, uno en contra, cero abstenciones. El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias.

Ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al segundo punto del orden del día de la presente sesión, que es el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 11312/2024-PE, que propone la resolución legislativa que autorice el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

La propuesta legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso al territorio de la República del Perú de las patrulleras fluviales "Raposos Tavares" , "Rondonia" y del navío de asistencia

DOCUMENTO DE TRABAJO

hospitalaria "Oswaldo Cruz" de la marina de Brasil, así como de la cañonera fluvial "Arauca" y la patrullera de apoyo fluvial pesada "Tecim Eddic Cristian Reyes Holguín" de la armada nacional de la República de Colombia con su respectiva dotación, con el objeto de recalar en el puerto de Iquitos del 25 al 29 de julio de 2025, a fin de participar en el ejercicio multinacional bracolper naval 2025 y en las actividades protocolares programadas por el aniversario de la independencia del Perú, así como el sobrevuelo por el espacio aéreo peruano de la aeronave embarcada en la patrullera fluvial "Raposo Tavares" durante la ejecución del citado ejercicio.

Este se va a desarrollar en el río Amazonas, para lo cual tienen previsto ingresar al territorio nacional el 23 de julio y salir el 2 de agosto de 2025.

La Constitución dispone en su artículo 102, numeral 8), que constituye una atribución del Congreso prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras, siempre que esto no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El artículo 3 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la república, dispone que el ingreso de tropas es autorizado por el Congreso mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta de ninguna manera la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, lo cual enmarca la presente resolución en el artículo 102, numeral 8) de la Constitución, la Ley 27856 y el Decreto Supremo 013-2009.

El artículo 76, numeral 1.h) del Reglamento del Congreso y la Ley 27856, establecen que las proposiciones de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional sin afectar la soberanía, tienen que especificar los motivos, cantidad de personal militar, equipos transeúntes y el tiempo que van a permanecer en territorio peruano. Todos estos requisitos se cumplen en este caso.

Por estos motivos solicito la aprobación del dictamen.

Si alguno de los señores congresistas quisiera hacer uso de la palabra, puede pedirla.

No habiendo debate, se somete a votación el presente dictamen.

Secretario Técnico, por favor, llame a votación nominal.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas:

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— A favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Kamiche Morante.

Kamiche Morante consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Montoya Manrique (), Montoya Manrique (); Bazán Calderón (), Bazán Calderón (); Chiabra León.

Congresista Chiabra León consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Chirinos Venegas ().

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bazán Calderón, a favor.

Congresista Montoya Manrique consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Chirinos Venegas.

Congresista Chirinos Venegas consigna su voto a favor a través de la plataforma

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cueto Aservi, a favor.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Lizarzaburu, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor.

Gonza Castillo (), Gonza Castillo (); Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (NA).— Martínez, a favor

El SECRETARIO TÉCNICO.— Martínez Talavera, a favor.

Montalvo Cubas (), Montalvo Cubas (); Muñante Barrios (), Muñante Barrios.

Congresista Muñante Barrios consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Ramírez García (), Ramírez García (); Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Rospigliosi Capurro, a favor.

Sánchez Palomino ().

Congresista Ramírez García consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Valer Pinto.

Congresista Valer Pinto consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Ventura Angel (), Ventura Angel (); Williams Zapata (), Williams

DOCUMENTO DE TRABAJO

Zapata.

Congresista Ventura Angel consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Han votado a favor 14 señores congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias.

Habiendo sido aprobado, pasamos al tercer punto del Orden del Día, que es el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11103/2024-CR, que propone el fortalecimiento de las funciones del SIMA Perú para impulsar la capacidad técnica de los gobiernos regionales y municipales.

Esta propuesta modifica la Ley 27073, con el fin de ampliar y actualizar las funciones del Servicio Industrial de la Marina SIMA PERU-SA, adecuándose a las necesidades del país.

El SIMA PERU, que es una empresa estatal de derecho privado adscrita al sector Defensa, cuenta con más de 60 años de experiencia, una capacidad técnica demostrada y una tradición de excelencia en ingeniería metalmeccánica.

Actualmente, su objeto social no contempla de manera explícita la posibilidad de dar apoyo técnico a gobiernos subnacionales en la elaboración de expedientes técnicos, ni en la ejecución de obras públicas más allá del ámbito naval.

Esto limita su campo de acción, a pesar de su comprobada capacidad industrial.

Desde el año 2012 hasta la fecha, SIMA ha firmado más de 20 convenios con gobiernos regionales y locales para el diseño y construcción de puentes, estructuras metálicas y obras complementarias que han mejorado la conectividad y reducido el aislamiento en diversas zonas del país.

Experiencias como el puente Comunero San Junín, el Viluyo en Puno o el Chamaya 3 en Cajamarca demuestran que tienen un compromiso con el desarrollo del país. Y, a través de este proyecto, lo que se busca es modificar el artículo 4 de la Ley 27073 para incluir expresamente la facultad del SIMA de elaborar estudios de preinversión, expedientes técnicos y poder hacer consultorías especializadas en infraestructura civil, incluyendo propuestas para soluciones viales, obras de ingeniería y apoyo logístico.

Esta ampliación de funciones va a permitir canalizar capacidades públicas que ya existen y poder optimizar también el gasto público.

Es importante señalar que la propuesta no genera gasto adicional al tesoro público, porque SIMA es una empresa hoy en día autosostenible, fortalece la descentralización al dotar a los

DOCUMENTO DE TRABAJO

gobiernos subnacionales de soporte técnico calificado, que ya sabemos que es un problema bastante frecuente en los gobiernos subnacionales, y posiciona al Perú como un actor técnico regional en la industria metalmecánica, a nivel de países como Chile, Colombia y Brasil.

En un contexto de demandas crecientes por parte de la ciudadanía de desafíos en la ejecución del gasto público y de urgencia por mejorar la infraestructura nacional, aprobar este dictamen no solamente es oportuno, sino estratégico.

Esta reforma va a permitir que SIMA PERÚ sea un brazo técnico del Estado, extendiendo su experiencia desde los astilleros hacia los territorios más alejados que necesitan soluciones reales, rápidas y de calidad.

Por estos motivos, solicito la aprobación del presente dictamen. Se ofrece el uso de la palabra.

No habiendo intervenciones, vamos a pasar a la votación.

Por favor, secretario técnico...

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Presidenta, la palabra por favor. Sí, congresista Ramírez tiene la palabra.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Presidenta, la palabra, por favor. No, Heidi Juárez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Juárez, tiene la palabra.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Gracias, presidenta.

Aplaudo y felicito este proyecto de ley, el cual es muy importante para mi región Piura. Les comento que hay 14 puentes que están esperando ser ejecutados, y uno de ellos lo ha tomado SIMA que es el puente Carrasquillo, que es un puente muy importante en nuestra región y que necesitamos que este proyecto de ley sea aprobado a la brevedad posible, presidenta.

Por eso, mediante su investidura, pueda ser pasado de manera inmediata al Pleno del Congreso para su aprobación, ya que acá tenemos también el puente San Francisco que necesita sea realizado por SIMA, porque tiene ya el conocimiento y la asistencia técnica. Sería muy importante para todos los técnicos que se encuentran acá en la región, y sobre todo, apoyar a los gobiernos regionales y locales que es importante.

Por eso pido el respaldo y el apoyo a cada uno de los colegas y a sus bancadas también, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Juárez.

¿Algún otro congresista quiera intervenir?

No habiendo más intervenciones, pasamos a la votación nominal.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas:

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Kamiche Morante. ().

El congresista Kamiche Morante consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Montoya Manrique (), Montoya Manrique (); Bazán Calderón (); Bazán Calderón ().

Chiabra León consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Chirinos Venegas consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cueto Aservi, a favor.

Gonza Castillo (), Gonza Castillo ().

Congresista Montoya consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Lizarzaburu, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor.

Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Martínez, a favor.

Martínez Talavera, a favor.

Montalvo Cubas (); Montalvo Cubas (); Muñante Barrios ().

Congresista Muñante Barrios consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Ramírez García (), Ramírez García (); Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Rospigliosi Capurro, a favor.

Sánchez Palomino (); Sánchez Palomino ().

Congresista Ramírez García consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Valer Pinto (); Valer Pinto ().

Valer Pinto consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Ventura Angel (); Ventura Angel ().

DOCUMENTO DE TRABAJO

Ventura Angel consigna su voto a favor a través de la plataforma virtual.

Williams Zapata (), Williams Zapata (). **(3)**

Han votado, a favor 13 señores congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

La señora PRESIDENTA.- Muchas gracias.

Habiendo sido aprobado, pasamos al cuarto punto del Orden del Día de la presente sesión, que es el dictamen de insistencia recaído en la Autógrafa observada por la presidenta de la República, recaído en los Proyectos de Ley 7567/2023, 10044/2024, 10189/2024 y 10 266/2024, que propone la ley que establece medidas para la lucha efectiva contra la criminalidad, a fin de garantizar la seguridad ciudadana.

La autógrafa de ley recaída en los Proyectos de Ley 7567/ 2023, 10044/2024, 10189/2024 y 10266/2024, por la cual se propone la ley que establece medidas para una lucha efectiva contra la criminalidad, a fin de garantizar la seguridad ciudadana, ha sido observada por la Presidenta de la República.

La primera observación, señala que la exoneración de normas presupuestales únicamente se orienta al programa presupuestal 0030, reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.

El Poder Ejecutivo indica que, para realizar una lucha efectiva contra la criminalidad y garantizar la seguridad ciudadana, intervienen diversos equipos de unidades policiales de la policía y no se limitan únicamente al programa presupuestal 0030, reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.

No obstante, la priorización del programa presupuestal 0030 facilita la asignación de recursos hacia intervenciones de mayor importancia e impacto inmediato, en lugar de dividir los esfuerzos en otros pliegos presupuestales que podrían no ser esenciales para resolver la situación actual.

En ese sentido, se insiste en el texto original en ese extremo de la Autógrafa.

La segunda observación, recae sobre las transferencias financieras permitidas entre pliegos presupuestarios, donde se autoriza a los gobiernos regionales y locales para efectuar transferencias financieras, a favor del Ministerio del Interior, únicamente para financiar productos, actividades y proyectos previstos en el programa presupuestal 0030, reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.

De manera similar a la primera observación, el Poder Ejecutivo señala que se debería ampliar la transferencia a otros programas presupuestales y no solamente al 0030.

DOCUMENTO DE TRABAJO

De acuerdo al argumento expuesto en la primera observación, vamos a insistir también en este extremo de la autógrafa.

La tercera observación, recae en la segunda disposición complementaria final de la autógrafa, que señala que se requiere opinión previa del MEF para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático correspondientes.

El Poder Ejecutivo considera que no resulta pertinente incorporar la opinión previa del MEF como un paso adicional para la aprobación de las modificaciones presupuestarias, dado que ya existen reglas establecidas para las anulaciones y habilitaciones de las mismas.

Por ese motivo, se recomienda el allanamiento en este extremo.

Por último, la cuarta observación indica que se estaría vulnerando el principio de separación de poderes y el principio de competencia, al incluir el artículo 7 de la autógrafa, el cual solicita al Ministerio del Interior una evaluación del estado situacional del sector interior en un plazo de 90 días hábiles, en respuesta a una crisis de inseguridad ciudadana.

Esa evaluación, bajo conducción y supervisión del Poder Ejecutivo, tiene por objetivo realizar un diagnóstico técnico de la situación del sector, a fin de que se puedan ejecutar acciones correspondientes para optimizar su funcionamiento.

No se especifican las directrices metodológicas para el mencionado estudio técnico, ya que su realización le corresponde únicamente al Poder Ejecutivo. Este estudio va a permitir contar con información suficiente y actualizada para poder hacer las modificaciones legislativas o reglamentarias, más aun considerando la situación actual respecto a la inseguridad.

Por este motivo, rechazamos en ese extremo la observación hecha por el Poder Ejecutivo e insistimos en el texto original de la autógrafa.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente dictamen de insistencia.

Se ofrece la palabra.

Habiendo agotado el debate vamos a pasar a la votación nominal.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas:

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS)..- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Tudela Gutiérrez, a favor.

Kamiche Morante.

Congresista Kamiche Morante consigna su voto a favor, a través

DOCUMENTO DE TRABAJO

de la plataforma virtual.

Montoya Manrique (); Bazán Calderón (); Chiabra León ().

Chirinos Venegas, consigna su voto a favor, a través de la plataforma virtual.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bazán Calderón, a favor.

Chiabra León, consigna su voto a favor, a través de la plataforma virtual.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cueto Aservi, a favor.

Gonza Castillo (); Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Lizarzaburu Lizarzaburu, a favor.

Martínez Talavera (); Montalvo Cubas (); Muñante Barrios.

Muñante Barrios, consigna su voto a favor, a través de la plataforma virtual.

Ramírez García(); Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Rospigliosi Capurro, a favor.

Congresista Ramírez García, consigna su voto a favor, a través de la plataforma virtual.

Congresista Montoya Manrique, consigna su voto a favor, a través de la plataforma virtual.

Sánchez Palomino (); Valer Pinto ().

Ventura Angel, consigna su voto a favor, a través de la plataforma virtual.

Williams Zapata ().

Han votado, a favor 12 señores congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (NA).— Martínez, a favor.

La señora PRESIDENTA.— Consignado su voto.

Pasamos al quinto y último punto del Orden del Día de la presente sesión, que es el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6086/2023, 6144/2023, 6552/2023, 6764/2023, 6854/2023, 6922/2023, 7003/2023, 7923/2023, 8884/2024, 9419/2024, 9517/2024, 10011/2024, 10229/2024 y 10853/2024, por el que se

DOCUMENTO DE TRABAJO

propone la ley que modifica la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, a fin de mejorar el control y fiscalización.

El dictamen propone la modificación de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, con la finalidad de fortalecer el control de las armas de uso civil en el marco de la lucha contra la criminalidad y la inseguridad ciudadana.

Se proponen las siguientes modificaciones.

Primero, se incorpora expresamente el procedimiento de renovación de licencia en el objeto y fines de la Ley de Armas de Fuego, cuyos requisitos se encuentran previstos en el artículo 7 de la norma.

Se reconoce la existencia de mecanismos seguros de interoperabilidad con la finalidad de que Sucamec pueda acceder en tiempo real a la información de otras entidades del Estado, fortaleciendo sus capacidades de control y fiscalización.

Se actualizan y precisan las condiciones para la obtención y renovación de licencias de uso de armas de fuego. En específico, se garantiza que la licencia sólo se otorga a personas aptas y responsables.

Se especifican los delitos dolosos que restringen el acceso a la licencia, excluyendo a los delitos culposos de esta lista.

Se reemplaza la exigencia de capacitación por la aprobación de un examen de tiro a cargo de la Sucamec.

Se incorpora como requisito la calidad migratoria indefinida para ciudadanos extranjeros.

Se propone que no se haya incurrido en una conducta indebida con armas de fuego y que se haya acreditado la capacitación en el uso de armas de fuego en los polígonos de tiro autorizados, únicamente para la renovación de la licencia.

Se propone también, que mediante declaración jurada, los usuarios declaren anualmente ante el Registro Nacional de Gestión de Información Renagi, sobre aquellas armas que tengan en su posesión.

Se establecen límites diferenciados y razonables al número de armas permitidas por usuario, hasta dos armas para defensa personal y servicio individual de seguridad privada, con posibilidad excepcional de una tercera arma; hasta tres armas por año para caza, deporte y colección con autorizaciones especiales para deportistas de alto rendimiento; y, para seguridad privada, la cantidad de número de agentes en planilla más un stock adicional de 25%.

Se amplía también el plazo de renovación de la licencia de 1 a 6 meses, sujeto a la cancelación automática de la licencia una

DOCUMENTO DE TRABAJO

vez que vence este plazo.

Se faculta a la Sucamec, para suspender temporalmente las licencias, cuando existan investigaciones por delitos dolosos contra el cuerpo, la vida o la salud, entre otros previa autorización del Ministerio Público.

Se obliga a la Sucamec a verificar anualmente a las empresas de seguridad privada, con la finalidad de supervisar que el personal no tenga antecedentes penales.

Se propone permitir a los titulares de la modificación en la modalidad de uso de armas dentro de los límites fijados, garantizando la flexibilidad y la adaptación de acuerdo a las necesidades.

Se precisa que la transferencia de armas debe registrarse ante la Sucamec en un plazo máximo de 30 días, asegurando la trazabilidad y control y que la entrega física del arma solo se realice una vez que el comprador obtenga la tarjeta de propiedad.

Se incorporan exigencias como el certificado de fábrica y el certificado de último destino, con el fin de garantizar la trazabilidad y legalidad en importación y exportación de armas de fuego. Esto lo que busca es prevenir el desvío ilícito y fortalecer el control estatal en línea con los compromisos asumidos por el Perú en tratados internacionales.

Se establece un plazo de 3 años para declarar el abandono de armas internadas en los almacenes de Sucamec, permitiendo su destrucción, transferencia o subasta conforme al reglamento.

Se establece que quienes posean más de 5 armas cumplan con condiciones mínimas de seguridad con la posibilidad de fiscalización e incautación en caso de incumplimiento.

Se amplían los supuestos para el depósito de armas en los almacenes de la Sucamec, reforzando el control estatal sobre su circulación.

Se incluyen situaciones como pérdida, incautación, disposición aduanera o vencimiento de autorizaciones, con la finalidad de garantizar su custodia mientras se resuelve la situación legal. Esta medida previene el uso indebido del armamento y asegura que ningún arma quede fuera del marco de supervisión normativa.

Se exige que las empresas de seguridad entreguen sus armas a la Sucamec antes de suspender o cancelar sus actividades en concordancia con el decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Se reduce de 3 a 1 el plazo para decidir el destino final de armas que hayan sido incautadas, mejorando la gestión y evitando la acumulación en almacenes de Sucamec.

Asimismo, se incluye a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú como beneficiarios de una posible donación de estas armas, a fin de reforzar su capacidad operativa.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Se establecen datos específicos en la marcación de armas, como marca, modelo, calibre, número de serie y país de procedencia, así como la obligación de distinguir visualmente las armas no letales con colores en la punta del cañón, mejorando la seguridad y el cumplimiento interno de compromisos internacionales.

Se establece la obligación de denunciar la pérdida, hurto o robo de armas de uso civil a la policía dentro de 24 horas y comunicarlo a Sucamec en 48 horas.

Además, se establecen sanciones de inhabilitación progresivas para quienes por negligencia reporten repetidas pérdidas, hurtos o robos promoviendo una custodia responsable y protegiendo la seguridad ciudadana.

Por último, se propone incorporar nuevos artículos a la norma para fortalecer su marco regulatorio. En el artículo 7-A, se establecen impedimentos para que personas con antecedentes penales, exfuncionarios recientes de Sucamec o responsables de empresas sancionadas puedan ser directivos o representantes legales de las empresas supervisadas, previniendo así posibles conflictos de interés.

Asimismo, el artículo 22-A, refuerza el control sobre la emisión de certificados de salud psicosomáticos, exigiendo que las Ipress y su personal estén registrados en Susalud para poder garantizar la validez de estos certificados. **(4)**

Finalmente, el artículo 37-A establece obligaciones claras para usuarios y establecimientos de salud, fortaleciendo la custodia, el control y la fiscalización de armas de fuego.

Por estos motivos, solicito la aprobación del presente dictamen. Se ofrece la palabra.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Presidenta, la palabra, congresista Gonza.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Gonza, tiene la palabra.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidenta.

Un saludo a su persona y a todos los colegas congresistas de la comisión que nos acompañan de manera presencial y virtual.

Presidenta, es un dictamen muy importante que regula la tenencia de armas de uso civil.

Yo tengo un proyecto allí, que, justamente, lo hemos conversado con usted, igual con su equipo técnico. Pero no sé qué ha pasado, que no está acumulado.

En todo caso, le ruego que se acumule el Proyecto 9336, que tiene como propósito prohibir la tenencia, porte y uso de armas, municiones y explosivos a extranjeros dentro del territorio nacional.

En la exposición de motivos, que usted brindó, hablan de la

DOCUMENTO DE TRABAJO

calidad migratoria indefinida. No sé exactamente a qué se refiere. Sería bueno que nos aclare.

Pero, en todo caso, si un extranjero viene al Perú a estudiar, a trabajar y si no se dedica a actividades que, por naturaleza, le demande usar armas, no tendría por qué portar armas, o municiones, o explosivos.

Entonces, yo creo que hay que precisar de mejor manera, porque, como ya lo sabemos, muchos de los extranjeros ilegales son los que ahora están conformando las bandas criminales, estas conocidas los 'Lobo', 'Gallegos', los 'Costas', toda esta serie de bandas criminales que, en su mayoría, están dirigidas o encabezadas por extranjeros ilegales.

Y, además, bueno, ya es sabido que una buena cantidad de los extranjeros ilegales, a pesar de que el Congreso les ha dado facilidades para que se regularicen, inclusive con amnistía para que no paguen un sol, cosa que ni siquiera a los peruanos les damos eso, pero no lo quieren hacer.

Por eso, necesito que se precise bien ese punto. Los otros puntos concuerdo perfectamente. Pero ese punto que se precise bien.

Si eres extranjero, y si eres irregular, con mayor razón. Pero si eres extranjero y tienes al día tu documentación, pero si por tu función no requieres hacer uso de estas armas, no tienes por qué tenerla. Entonces, para que quede claro eso, hay que precisarlo, por favor, presidenta.

Si ya está, en todo caso, nos gustaría saber.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Gonza.

Vamos a acumular su Proyecto 9336.

Y para precisar lo que acaba de decir, lo que exige el dictamen es que aquellos extranjeros que quieran solicitar una licencia, el requisito es que tengan residencia permanente en el país, es decir, no temporal ni mucho menos irregular.

Tiene la palabra... Primero, darle la bienvenida a la congresista Alcarraz, que nos acompaña en la sesión.

Y le doy la palabra al congresista Rospigliosi.

Entonces, tiene la palabra, primero, la congresista Alcarraz.

La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Gracias, presidenta.

Presidenta y colegas, saludo que la comisión haya priorizado el debate y votación de este importante dictamen, que acumula el Proyecto de Ley 8884/2024-CR, de mi autoría, con la finalidad de reforzar el control de las armas de fuego y evitar que éstas puedan ser robadas y desviadas al mercado ilegal, o que terminen en manos de la delincuencia.

Este proyecto de ley nace de la necesidad de realizar mejoras

DOCUMENTO DE TRABAJO

urgentes a la Ley 30299, dado que a partir de su vigencia se ha podido demostrar una serie de deficiencias que requieren la modificación de la norma.

Y agradezco a la Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno haya considerado las diversas medidas que propuse en el dictamen.

Las cifras son, de alguna u otra manera, presidenta y colegas, contundentes. Entre el año 2017 al 2023, según el Ministerio del Interior, se han reportado como robadas más de 7500 armas de fuego a nivel nacional.

Dicha estadística puede ser atribuida a diversos factores, tales como: la falta de control en la venta y posesión de armas, la presencia de grupos dedicados al tráfico ilegal de armas, la corrupción en las fuerzas de seguridad que facilita el robo y tráfico de armas, y la falta de medidas efectivas para prevenir el robo y uso ilegal de armas de fuego.

Sin perjuicio de lo mencionado, de la revisión de la base de datos de la SUCAMEC, en los casos reportados de robo de armas de fuego, los usuarios manifiestan muchas veces explicaciones raras y poco creíbles, dejando de lado el grado de responsabilidad y cuidado que deben de cumplir cuando obtienen el permiso para el uso de armas de fuego.

Además, desde el 2019 la proporción de víctimas de delitos cometidos con armas de fuego va en aumento, en particular en zonas urbanas y comerciales del país.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática reveló que el 11.2% de la población, mayores de 15 años, han sido víctimas de algún delito cometido con armas de fuego en el 2024.

Entre los delitos que más se han incrementado, están el robo de dinero, cartera o celular. Catorce, de cada 100 habitantes, han sido víctimas de este delito.

Esta tenencia es mayor en las ciudades de más de 20 000 habitantes, donde el 15.9% de su población, mayor de 15 años, ha sido víctima también.

Como saben, colegas, la delincuencia a menudo busca armamento para fortalecer y equipar a sus integrantes, y mantener el control sobre territorios o actividades ilegales.

Es así que las armas robadas pueden ser vendidas en el mercado negro, lo que facilita su acceso a grupos criminales.

Aunque existen razones válidas, presidenta y colegas, para que los ciudadanos tengan licencia del uso de armas de fuego, es necesario que se implemente la regulación y estrictas medidas en control para reducir los riesgos. Esto incluye límites en la cantidad de armas, evaluaciones psicológicas rigurosas y una fiscalización constante para asegurar que las armas se utilicen de manera segura y responsable.

Por todo lo expuesto, es necesaria la aprobación del presente

DOCUMENTO DE TRABAJO

dictamen con la finalidad de evitar que las armas robadas se desvíen al crimen organizado para cometer delitos, como: robos, asaltos, homicidios y sicariatos, extorsiones y tráfico de drogas, entre otros.

Muchas gracias, por la participación que me ha dado el día de hoy, presidenta y colegas, y espero que lo puedan poner lo antes posible en el Pleno para que lo podamos votar.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Alcarraz.

Tiene la palabra el congresista Cueto.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— Gracias, señorita presidenta.

Yo acabo de presentarle un oficio, el 1097, que todavía debe estar para que lo vean, donde hacemos algunas observaciones al dictamen que, efectivamente, abarca cerca de 10 proyectos y ha sido un poquito engorroso tratar de entenderlo.

No tengo el ánimo de dilatar esto, sino realmente de que esto se forme en una buena legislación, un poco más razonable y sobre todo constitucional.

Hay algunas observaciones que están puestas en el oficio y que tengo conocimiento, porque he visto un documento también del congresista Rospigliosi, que seguramente va a ampliar más este tipo de consultas.

Un poco mi idea, yo voy a mencionar rápidamente hasta cinco o seis puntos sobre lo que hemos podido determinar.

Uno de ellos, es una posible inconstitucionalidad por el concepto de conducta indebida, que está escrita por hechos que, de repente, no han sido sancionados judicialmente, vulnerando el principio de presunción de inocencia cuando se condiciona el otorgamiento o renovación de las armas, de las licencias.

Esto de la exigencia periódica de declaraciones juradas cada seis meses, me parece que eso levanta o excede la carga burocrática que cada día está peor, sobre todo sabiendo que tenemos un sistema digital para ello, el sistema SEL.

La cancelación automática, lo mismo de las licencias de vencimiento, sin dar un plazo que contiene actualmente el propio reglamento vigente de 90 días, acá prácticamente se anula.

Una cosa que sí me preocupa es que haya una afectación al principio de inviolabilidad de domicilio, del momento que permiten... Lo que está permitido ahorita es que vayan, y para eso se puso, las visitas estas a las empresas que tienen manejo de armas, municiones, pero nunca el tema a las partes particulares. Y eso creo que choca directamente con la Constitución.

Después una restricción un poco desproporcionada de los usuarios que pierden o sufren la pérdida del arma, no le dan un tiempo adecuado, que estaba normado también, para que el titular tenga

DOCUMENTO DE TRABAJO

conocimiento para poder tomar y hacer la denuncia, y todo el trámite que se viene.

Y un poco para evitar vacíos con respecto a la Ley 31694, que es la amnistía que se dio por tres años, que ya salió también de este Congreso, sería interesante que alguna disposición complementaria la considere solamente, taxativamente, para que no choque contra esos tiempos.

Estas son unas observaciones que, repito, se han puesto en este oficio, el 1097, y por lo tanto yo, justamente, le pediría, señorita presidenta, que podamos tener una especie de cuarto intermedio con este tema para poder armonizar estas observaciones y poder sacar un dictamen más armonizado, sobre todo con el tema constitucional, que es el que más me preocupa.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Cueto.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, señalar que la Ley 30299, que es la ley vigente, lo digo con conocimiento de causa, es la mejor ley que hemos tenido en toda la historia. Una ley aprobada por el Congreso en el año 2015 y puesta en vigencia recién en julio de 2016.

En segundo lugar, señalar que los problemas que ha habido en el último tiempo se deben, básicamente, a la responsabilidad y a la corrupción de la SUCAMEC. Sobre todo, entre el año 2021 y 2023 ha habido un trasiego de armas a la delincuencia, exclusiva responsabilidad de la SUCAMEC, que otorgó indebidamente licencias a sujetos que, evidentemente, no merecían tenerlas, que después fingieron haber perdido las armas y que terminaron en manos de la delincuencia.

Pero cuando se hizo la denuncia pública de esos hechos, de pronto la SUCAMEC hizo lo que según habían pretextado. Hizo lo que tenía que hacer, ya no otorgó más licencias desmedidamente como antes, lo cual demuestra que el problema no estaba en la ley, sino en la corrupción de la SUCAMEC y en la de ciertas empresas que eran cómplices de esto, que operaban con licencia de SUCAMEC. O sea, SUCAMEC no fue capaz de restringir adecuadamente las licencias a ciertas empresas que, evidentemente, se dedicaban a este negocio ilícito.

Con esta introducción, voy al tema.

Lamento que este dictamen, que tiene algunas cosas positivas, finalmente termina recogiendo una serie de propuestas de la SUCAMEC.

Es decir, en todos los proyectos que hemos visto, varios son, por decirlo suavemente, inspirados por SUCAMEC. Y se recogen acá una serie de elementos restrictivos y burocráticos que perjudican a los usuarios, en momentos en que la delincuencia

DOCUMENTO DE TRABAJO

violenta está aumentando y en que hay gente que, con justificada razón, desea adquirir un arma de fuego.

Paso, entonces, a precisar las observaciones que he enviado ya en un oficio a su presidencia, que he puesto también en el chat de la comisión.

En primer lugar, sobre el artículo 4 en definición, en la exposición de motivos.

Ese es uno de los temas que SUCAMEC siempre trata de utilizar para limitar el otorgamiento de licencias, sobre todo de defensa. Entonces, intentan buscar una serie de razones para impedir que un ciudadano, que desea adquirir un arma de defensa, pueda hacerlo. Y lo que se dice ahí es que las razones, en el texto que se propone, "las razones que justifican la necesidad del arma en función del riesgo real o potencial que afecta a su integridad física, la de su familiar o patrimonio".

Lo que hay que hacer es modificar el texto, señalando claramente que la presentación de documentos adicionales o anexos, que respalden estos motivos, será opcional y no constituirá un requisito obligatorio para la solicitud. Es decir, solamente un documento o declaración jurada mediante la cual el solicitante explica de manera clara y concreta las razones que motivan, etcétera.

Insisto, esta es una cosa que quiere SUCAMEC para restringir el otorgamiento de licencias.

En el artículo 4, también en el numeral 5), se habla del uso irresponsable, **(5)** temerario o negligente para quitar eventualmente la licencia a un usuario. Estos también son criterios subjetivos. Esto puede dar lugar a interpretaciones ambiguas y decisiones arbitrarias de Sucamec. El problema, hay que señalarlo con toda claridad, es la desconfianza generalizada de los usuarios en Sucamec, que, como digo, es una institución que ha tenido muchos casos de corrupción en su haber.

Igualmente, en el numeral n del artículo 7, no incurrir en conducta indebida en el uso de arma de fuego. Igualmente, esto da lugar a la subjetividad de Sucamec y a la corrupción. Digámoslo claramente.

En el numeral ñ del artículo 7, condiciones para la obtención y renovación de licencia, haber recibido capacitación en el uso de armas de fuego mediante certificado expedido por la entidad donde se realizaron... O sea, esto debería ser vigente solamente para la emisión de la licencia inicial, los usuarios nuevos ¿y aquellos que tienen 10, 20, 30, 40 años de licencia van a tener que pasar por una acreditación de haber recibido capacitación? Por favor. Esto es absurdo, esto es añadir obstáculos burocráticos a la posibilidad de renovar una licencia. Esto no tiene ningún sentido.

Igualmente, es un obstáculo burocrático esto de informar

DOCUMENTO DE TRABAJO

anualmente al *Renagui, mediante declaración jurada, que uno tiene las armas. Esto ocurre cada tres años, cuando uno renueva su licencia tiene que mostrar las armas y esto tiene que ser evidentemente aprobado por Sucamec. Acá, si uno no hace una declaración jurada cada año, va a ser pasible de decomiso del arma de fuego. Eso es totalmente absurdo, un obstáculo burocrático adicional que no tiene sentido, porque, como digo, cada vez que uno renueva su licencia tiene que justificar la tenencia de las armas.

Ahora en el artículo 19.1 el número de armas permitido para defensa personal es de 2 más 1. Se permite la compra de un arma de fuego por única vez en caso de que el administrado haya sido víctima de robo. Esto tampoco me parece adecuado porque limita la adquisición de una tercera arma únicamente en caso de ser víctima de robo. Es más vinculado al artículo 19 inciso 3). Propongo que, en el caso de armas de defensa, así como se está poniendo en el caso de armas de caza, de deporte, que se puedan adquirir tres armas cada año, yo propongo que en el caso de armas de defensa se pueda adquirir adicionalmente un arma cada año. No hay motivo para que a los usuarios de armas de defensa se les limite de esta manera el uso o la adquisición de armas, porque hay, como sabemos, la renovación de modelos, etcétera, y alguien que tiene ya dos armas está limitado a no poder adquirir ninguna arma más. Así que yo sugiero que se incluya que, en el caso de los usuarios de armas en la modalidad de defensa, puedan tener adicionalmente la compra de un arma cada año.

En el 19.2, dice que en el caso de los de Servicios de Seguridad Privada, cuando es víctima de un robo se puede comprar un arma a fin de reemplazarla. La propuesta es que el número de armas sea igual para los del SISPE, igual que para los de defensa, es decir, dos armas por cada persona y excepcionalmente se pueda conceder hasta tres armas si es que las circunstancias lo ameritan.

En el numeral 19.3 se está estableciendo el número de armas de fuego destinadas para caza, deporte y colección, no está sujeto al límite alguno. No obstante, el límite máximo de adquisición por año de estas modalidades es de 3 armas por usuario. La propuesta es que debería ser 3 armas por modalidad, no por usuario. Y aquí incluir lo que decía antes para la modalidad de defensa un arma por año adicional.

El numeral 22.1 del artículo de licencia de armas de fuego, autoriza a una persona el uso de una o más armas de fuego sólo cuando éstas son de su propiedad y tienen tres años de vigencia prorrogable, contados a partir de la fecha de expedición. La persona natural puede renovar la licencia de uso de armas seis meses antes del vencimiento. Esto no tiene mucho sentido. Si uno renueva seis meses antes, pues le van a cortar seis meses la licencia.

Entonces, para qué establecer seis meses. Ahora es un mes antes.

DOCUMENTO DE TRABAJO

No tiene sentido incluir esta modificación. Y, además, acá se señala que vencido el plazo de vigencia de la licencia sin que se haya tramitado la renovación, dicho título habilitante queda cancelado de manera automática y la persona natural debe internar de manera temporal el arma de fuego en los almacenes de la Sucamec y dispone su decomiso e informa al Ministerio Público. Esto es contradictorio por la Ley de Amnistía y de Empadronamiento que acabamos de aprobar en esta comisión y en el Pleno.

El reglamento actual establece un plazo para renovar de 90 días, es decir, si el usuario no ha renovado la Sucamec le informa y tiene un plazo de 90 días. Me parece que eso es mucho mejor que lo que está planteando esta modificación que implica cosas como el decomiso del arma.

En el artículo 22 numeral 6, disponer la suspensión de autorizaciones administrativas cuando el titular se encuentre sujeto a investigación en curso. Las investigaciones acá pueden durar 36, 72 meses, no tiene sentido cuando hay una investigación. En todo caso, cuando hay una sentencia o una sanción consentida y ejecutoriada. De ninguna manera, cualquiera le abre una investigación, además, teniendo en cuenta la fiscalía que tenemos en este momento en el Perú, a uno le abre una investigación y lo dejan desarmado porque según esta propuesta se le quita las armas. No puede ser.

Respecto al numeral 7 del artículo 22, dice, el titular de una licencia de uso de armas de fuego puede solicitar la cancelación del referido título. O sea, un titular solicita que le cancelen. Pero ¿qué pasa con las armas que tiene? No las puede transferir. La idea sería en todo caso que, si alguien solicita la anulación de su licencia, tenga la posibilidad de transferir sus armas de fuego de acuerdo al procedimiento establecido en dicho reglamento. Además, no sé quién va a solicitar después de haber obtenido una licencia, si es que tiene las armas de fuego la cancelación de su licencia.

En lo que se refiere al numeral 8 del artículo 22, la Sucamec puede citar a los administrados a fin de recabar información que contribuye a la emisión de actos administrativos, etcétera. La propuesta sería siempre que exista indicios de la posible comisión de hechos delictivos penales, porque si no la Sucamec puede citar arbitrariamente a cualquiera cuando le dé la gana todo el día. La Sucamec tiene que motivar la citación a alguien; en el caso de Argemiro Rudy, era más o menos evidente, había indicios de la comisión de hechos delictivos.

Eso está en el ROF, además, en Reglamento de Organización y Funciones de Sucamec.

En el numeral 2 del artículo 27, se señala el plazo para tramitar la transferencia de 30 días calendario contados a partir de la fecha. Este plazo es muy corto teniendo la cantidad de obstáculos

DOCUMENTO DE TRABAJO

burocráticos que existen ahora. La propuesta sería que la persona pueda transferir siempre que cuente con una licencia de uso vigente y se respeten los trámites establecidos. La transferencia de propiedad se realiza ante la Sucamec. Este plazo de 30 días en la experiencia de los usuarios es muy corto y es muy limitante porque existen infinidad de trámites burocráticos. Para empezar, hay muchas notarías que no aceptan la transferencia de arma de fuego; una cosa tan elemental, pero por razones equis muchas notarías no aceptan esto. O piden ir a la Sunarp, lo cual es un trámite caro y engorroso. Eso es, son hechos concretos que ocurren todos los días a cualquiera que quiera hacer una transferencia.

Luego, los propietarios que cuenten con más de cinco armas de fuego, deben almacenarlo de acuerdo con las disposiciones mínimas, etcétera.

Una visita efectiva domiciliaria realizada por personal de la Sucamec. O sea, ¿que el personal de la Sucamec se va a meter a la casa de los usuarios a verificar esto? No. La verdad es que a mí no me gustaría que entre un funcionario de Sucamec. Existen directivas sobre cómo se deben almacenar las armas de fuego. Y está bien que sean para las empresas, pero para los usuarios que se meta alguien de SUCAMEC a mi casa, a revisar mi casa, a ver si yo estoy guardando bien mis armas, la verdad que esto me parece completamente fuera de lugar. De ninguna manera debería admitirse. Además, también se da lugar a casos de corrupción, ¿es qué me van a decir que tiene que tener tales y cuales características, un cuarto blindado? No sé, pueden hacer cualquier cosa.

En el numeral h del artículo 32, depósito de las armas de fuego. Cuando se roba un arma de fuego y el arma es recuperada, debe existir la posibilidad del usuario de recuperar su propiedad y esta arma no debe permanecer indefinidamente en el poder de la Sucamec, por eso se plantea una modificación con la opción a recuperar su propiedad una vez cumplida las condiciones establecidas.

En el caso del numeral d, b, del artículo 37 provisiones. Importar arma de fuego de uso civil que tenga enroscado la punta del cañón, excepto en armas destinadas a la modalidad o caza y tiro deportivo. En realidad, el cañón enroscado en efecto puede usarse para un supresor de sonido, pero no solamente para eso, sino también para un compensador que ayuda a reducir el retroceso y mejorar la calidad del disparo. O sea, los supresores de sonido están prohibidos para armas de defensa. Está bien eso, pero no necesariamente el cañón enroscado sirve solamente para eso, sino también para los compensadores, por eso la inclusión de estos accesorios no convierte a esa arma en un arma de guerra, un arma prohibida. Esta modificación creo que debe salir.

En el numeral 1 del artículo 41, la Sucamec decide el destino final, etcétera, luego de transcurrido un año. Esto también es

DOCUMENTO DE TRABAJO

un plazo muy corto, puede haber procesos judiciales para la propiedad de las armas que en el Perú demoran más de un año. Esto debe cambiarse.

En el numeral 1 del artículo 42, la marcación de las armas. Hay que precisar, porque la idea que tienen muchos es marcar doblemente las armas. Toda arma tiene el país de procedencia, calibre, la marca, el modelo y tiene además el número de serie. Cuando un arma tiene eso, pues hay que excluir cualquier otro tipo de marcación. Esto no es insustancial señalar claramente que solamente en los casos que no cuenten con los datos que permitan su identificación, porque hay toda una política internacional, incluyendo Naciones Unidas, OEA y toda esta gente de organismos de burocracias internacionales, que pretende, además, hacer una marcación adicional a las armas, lo cual es inaceptable porque pueden evidentemente malograrla y es un trámite burocrático, inútil y adicional.

En el numeral 1 del artículo 70 sobre el robo o pérdida de armas, dice que hay que avisar a la Policía 24 horas y 48 horas a la Sucamec. Hay que precisar que sería más conveniente poner 24 horas desde la ocurrencia o desde que el titular de la licencia tenga conocimiento del hecho, porque el titular puede no haberse dado (6) cuenta inmediatamente de que ha sido objeto de un robo. Y, si no es así y no ha puesto la denuncia en 24 horas a la Policía y en 48 a la SUCAMEC, pues se va a ver objeto de las sanciones señaladas ahí. O sea, hay que precisar que es desde su ocurrencia o desde que el titular de la licencia tenga conocimiento del hecho.

En lo que se refiere al numeral 3 del artículo 70, las personas naturales que reporten la pérdida de autorobo de dos armas de fuego en el lapso de un año son inhabilitadas.

Eso en dos eventos distintos. Si una persona tiene dos armas y se las roban en un solo evento, se meten a su casa o lo roban cuando las tiene en su poder. Simplemente ya no puede volver a tener armas en dos eventos distintos, lo cual ya sería sospechoso. Entonces, eso me parece que es indispensable precisarlo.

Luego, nuevamente en el artículo 37-A, obligaciones, el almacenamiento seguro, es más obstáculos burocráticos, nuevamente comunicar a la SUCAMEC la pérdida de armas de fuego entre 48 horas, lo mismo que he señalado anteriormente.

Por último, la incorporación de una -propongo- disposición complementaria de protección de la propiedad del usuario. Los propietarios que con anterioridad a la entrada de la ley, etcétera, que tengan un número mayor de armas de fuego del permitido, mantienen en su poder dichas armas. Esto vale tanto para los usuarios como para los de CISPE.

En fin, esas son las observaciones, señora presidenta, y por lo cual yo me sumo a lo propuesto por el congresista Cueto de un

DOCUMENTO DE TRABAJO

cuarto intermedio para volver a revisar este proyecto.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Rospigliosi.

Tiene la palabra el congresista Bazán.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Me escucha, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Sí.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Muchas gracias, señor presidenta.

Muy puntualmente quería intervenir respecto al Proyecto de Ley 6764/2023 de mi autoría, dado que veo que no se acogió mi pedido para ser explícito en el artículo 14 la ley de la Policía Nacional del Perú para que pueda su calidad de fuerza del orden, hacer uso de su arma de fuego particular en el cumplimiento de su función.

Entiendo que la posición del Ministerio del Interior es que actualmente esta posibilidad ya existe en el marco de la legítima defensa o de la defensa de terceros, pero esta posibilidad se encuentra permitida de manera excepcional y así lo dice el Informe que le ha hecho llegar el Ministerio del Interior.

Sin embargo, por transparencia debo mencionar que la posición del Ministerio de Defensa es diferente y si coincide con nosotros en el sentido de permitir el uso de armas particulares, y coadyuva a reducir la falta de dotación de armas y voy a leer lo que dice en su conclusión C el Informe Técnico 48/2024, indica lo siguiente: La mencionada propuesta legislativa coadyuva a atenuar la problemática de falta de dotación de armamento en las dependencias de la Policía Nacional, ocasionada por diferentes problemas logísticos como son la antigüedad y obsolescencia del armamento de sus inventarios y los problemas presentados para la adquisición de nuevo material, ya que por la falta de presupuesto asignado por los obstáculos para la ejecución de los procesos de adquisición.

Yo coincido, por supuesto señora presidenta, con esta posición que acabo de leer. Yo creo que no se perdería nada si dijéramos de manera explícita en la ley que los miembros de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, también pueden hacer uso de su arma de fuego de propiedad particular en el ejercicio de su función.

Digo esto, señora presidenta, porque la Policía Nacional cuenta con una dotación de armas y municiones que realmente es insuficiente y lo vemos con los propios agentes de seguridad que dicho sea de paso, el día, por ejemplo, que vienen a brindarnos servicios de seguridad tienen que ir hasta el Congreso a retirar el arma, luego tienen que en horas de la noche regresar al Congreso a dejar el arma cuando podrían sin ningún problema utilizar su arma de uso particular.

Espero que esta propuesta, señora presidenta, pueda ser acogida, porque considero que debe dar absolutamente toda la facilidad a

DOCUMENTO DE TRABAJO

los miembros de la Fuerza del Orden para enfrentar la criminalidad organizada.

No me parece descabellado, insisto, que diga explícitamente que los miembros de la Fuerza del Orden pueden utilizar sus armas de uso particular, en cumplimiento es un función.

Por ello, sugeriría que se evalúe establecer de manera expresa que puedan hacer uso de las mismas.

Finalmente, presidenta, quisiera sugerir una modificación al artículo 22 de la ley que le da una vigencia de tres años de licencias para uso de armas de fuego. Yo sugeriría, señora presidenta, que en aras de facilitar la vida a los ciudadanos, además, está decir que la SUCAMEC se encuentra hoy turgurizada. Yo tengo un proceso, por ejemplo, hace seis meses que hasta ahora no se resuelve, demoran mucho los plazos y además, coincido con el congresista Rospigliosi, decirle puede sacar hasta seis meses antes la licencia cuando perdería seis meses. pero además de ello, incluso estando a un mes de vencer tu licencia, tu tarjeta, tu licencia, perdón, lo que sucede es que el procedimiento demora tres o cuatro meses y esto es lo que pierden entre un procedimiento y otro.

Entonces, no es una mal idea, por supuesto, establecer que la vigencia ya no sean tres años, sino cuatro años.

Coincido también la posibilidad de un cuarto intermedio para evaluar mejor estas medidas y que finalmente salga un texto consensuando.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Bazán,

Tiene la palabra la congresista Juárez.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Gracias, presidenta.

Por su intermedio, extiendo un saludo respetuoso a los colegas congresistas y a todos los presentes en esta Décima Octava Sesión Ordinaria de la comisión.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Juárez.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).—

Vivimos en una coyuntura en que la seguridad ciudadana a partir [...?]

¿Aló me escucha?

¿Presidenta, me escucha?

La señora PRESIDENTA.— Sí, ahora la escuchamos.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Presidenta, en la línea del tema de la seguridad ciudadana he presentado el Proyecto de Ley 10229, que propone una reforma normativa puntual, pero estratégica, que es modificar el artículo 41 de la Ley 30299 y el numeral 43.2

DOCUMENTO DE TRABAJO

del artículo 43 del Decreto Supremo 010-2017, y a fin de viabilizar de manera prioritaria el uso del armamento decomisado en acciones policiales, para ser destinada a la propia Policía Nacional del Perú.

Este proyecto parte de una evidencia clara. Actualmente, una proporción significativa del armamento incautado termina inutilizado o destruido, sin que se medien mecanismos eficientes de reaprovechamiento para la Fuerza del Orden.

Este escenario refleja una disfuncionalidad en la gestión pública de los bienes incautados, lo cual resulta incongruente en un país que enfrenta serias limitaciones presupuestales en materia de seguridad ciudadana y seguridad interna.

Lo que proponemos es instaurar un circuito legal y operativo que permita, bajo estrictos controles administrativos y protocolares de trazabilidad, dotar a la Policía Nacional de armas previamente decomisadas, asegurando así una redistribución racional de recursos existentes sin poner en riesgo los principios de legalidad ni de transparencia.

Asimismo, el proyecto contempla sanciones específicas ante eventuales irregularidades en la cadena de custodia, reforzando el principio de responsabilidad administrativa.

Esta propuesta, por tanto, no sólo busca optimizar recursos, sino también mejorar los estándares de gobernanza y control institucional.

Desde una perspectiva de política pública, esta medida responde a criterios de eficiencia, eficacia, y sostenibilidad. Pilares fundamentales para una estrategia de seguridad integral.

La posibilidad de que el Estado recupere y reutilice instrumentos del delito en favor del propio Sistema de Justicia, no es solo una decisión pragmática, sino una afirmación simbólica.

El aparato estatal tiene la capacidad de convertir una amenaza en una herramienta de protección ciudadana.

Señores congresistas, el fortalecimiento de nuestra Policía Nacional del Perú no puede [...] presupuestal o de adquisiciones externas.

También exige una mirada estratégica sobre el uso de lo que ya tenemos, sobre aquello que incautamos y que muchas veces dejamos inerte por falta de voluntad o actualización normativa.

En ese sentido, colegas congresistas, pido el respaldo al proyecto de ley, no solo corrige una ineficiencia legal, sino que abre paso a una política [...] y más alineada con las necesidades de un país que exige resultados en materia de seguridad ciudadana, presidenta.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Juárez.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Para hacer referencia a algunas de las observaciones que se han hecho, respecto a la inquietud del congresista Bazán, es importante señalar que el artículo 14 del presente predictamen señala de manera clara que la prohibición de utilizar el arma de fuego de defensa personal para otros fines distintos a los que impliquen su autorización, esa prohibición no es aplicable al uso de armas de fuego propiedad del personal de Policía en actividad de la Policía Nacional de Perú y personal de las Fuerzas Armadas.

Respecto a las observaciones hechas por el congresista Rospigliosi vamos a aceptar la modificación del literal U del artículo 4 con relación a que no requiera de la presentación de documentos adicionales para la exposición de motivos a la hora de solicitar una licencia.

El cambio en los artículos 19.1 y 19.2, eliminando la restricción excepcional de la compra de un arma de fuego extra en caso de robo.

La modificación al artículo 22.8 con relación a la posibilidad de que la SUCAMEC pueda citar a los administrados siempre y cuando existan indicios de la posible comisión de hechos delictivos.

La modificación del literal H del artículo 32 con relación a la posibilidad de la recuperación del arma en caso de pérdida.

La modificación de los artículos 70.1 y 37-A con relación a la comunicación en un plazo de 48 horas a la SUCAMEC en caso de robo desde la comunicación de la denuncia a la PNP.

Y, la incorporación de la disposición complementaria final para garantizar la no retroactividad de la norma.

Respecto a las observaciones formuladas por el congresista Cueto, vamos a precisar también en el predictamen que no se puede afectar bajo ninguna circunstancia la inviolabilidad del domicilio a la hora de realizar fiscalizaciones por parte de su SUCAMEC.

Respecto a las demás observaciones que se han formulado en la comisión, vamos a seguir evaluándolas, así que vamos a pasar a un cuarto intermedio.

Bueno, no habiendo más asuntos que tratar, vamos a solicitar la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados con el cuórum Reglamentario en la presente sesión.

Si no hubiera observaciones, se va a dar por aprobada.

Ha sido aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16 horas con 39 minutos, se levanta la sesión.

-A las 16:39 h, se levanta la sesión.